

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 09 días del mes de septiembre del 2017, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Calderón perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Abogado Henry Valencia Camba Administrador Zonal Calderón, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 46
Monto priorizado: 1'584.836,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen el Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Edgar Eduardo Quisilema Shuguli	1101638219	3470042/ 099760244 3	No tiene	SANTA CLARA DE POMASQUI
Vicente Calixto Zambrano Buste	1705505566	3470322/ 098939394 8	No tiene	SAN JUAN CENTRO
Romelia Esperanza Castillo Guerrero	0400894192	2034208/ 099375201 4	Romeliacasti@hotmail.com	JRDINES DE MARIANITAS
Elsa del Carmen Goyes Aguilar	0201230471	2420058	Carmita12ga@hotmail.es	FUNDACION FINESEC
Carlos Rodrigo Arguello Gonzalez	1704340791	2822918/0 999817770	Charliearguello@hotmail.com	CENTRO PARROQUIAL

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.- (Esta cláusula deberá estar en la presente acta, solo si existen obras bajo la figura de gestión compartida o corresponsabilidad)

De conformidad con el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el artículo 65 del reglamento vigente a la OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
José Acuña	Semillas	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos de la calle Bonanza, del Barrio Semillas, Sector Centro Parroquial.	Corresponsabilidad
José Acuña	Semillas	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la	

		construcción de bordillos del pasaje S4C, del Barrio Semillas, Sector Centro Parroquial.	Corresponsabilidad
José Acuña	Semillas	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos del pasaje S4F, del Barrio Semillas, Sector Centro Parroquial.	Corresponsabilidad
Darwin Yajamín	El Cajón	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos de la calle Aguilar, del Barrio El Cajón, Sector Centro Parroquial.	Corresponsabilidad
Carlos Collaguazo	Landazuri	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos de la calle Chasqui del Barrio Landazuri, Sector Centro Parroquial	Corresponsabilidad
Carlos Collaguazo	Landazuri	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos de la calle Coya del Barrio Landazuri, Sector Centro Parroquial	Corresponsabilidad
Elizabeth Velascos	San Juan Loma Bajo	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y adoquín para la construcción de Adoquinado de la Calle Carlota Jaramillo del barrio San Juan Loma Bajo, Sector Llano Grande	Corresponsabilidad
Elizabeth Velascos	San Juan Loma Bajo	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y adoquín para la construcción de Adoquinado de la Calle José Domingo del barrio San Juan Loma Bajo, Sector Llano Grande.	Corresponsabilidad
Romelia Castillo	Jardines de Marianitas	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo, cemento y adoquín	Corresponsabilidad

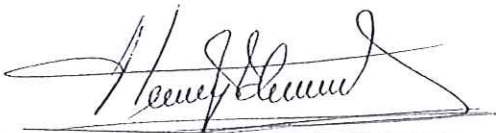
		para la construcción de Bordillos y adoquinado de la calle Batan, del Barrio Jardines de Marianitas, Sector Marianitas de Jesús-Zabala	
Rosa Cedeño	Reina del Cisne de Zabala	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y adoquín para la construcción del adoquinado de la calle Faisanes, del Barrio Reina del Cisne Zabala, Sector Marianitas de Jesús-Zabala	Corresponsabilidad
María Coque	Julio Zabala	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y adoquín para la construcción del adoquinado de la calle Flamencos, del Barrio Julio Zabala, Sector Marianitas de Jesús-Zabala	Corresponsabilidad
Ruben Orbe	Casa Linda	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y adoquín para la construcción de Adoquinado del pasaje de acceso principal del barrio Casa Linda, Sector San José de Moran.	Corresponsabilidad
Mayra Torres	Urb. San José	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo, cemento y adoquín para la construcción de Bordillos y adoquinado de la calle Buenos Aires, del Barrio Urb. San José, Sector San José de Moran.	Corresponsabilidad
Nely Carapaz	Colinas del Sol	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos de la calle Manuel Montero Valdivieso del Barrio Colinas del Sol, Sector San Juan	Corresponsabilidad
Nely Carapaz	Colinas del Sol	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos de la calle José Aurelio Dueñas del Barrio Colinas	Corresponsabilidad

		del Sol, Sector San Juan	
Nely Carapaz	Colinas del Sol	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos de la calle Manuel Ortiz del Barrio Colinas del Sol, Sector San Juan	Corresponsabilidad
Nely Carapaz	Colinas del Sol	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y cemento para la construcción de bordillos de la calle Reinaldo Espinoza del Barrio Colinas del Sol, Sector San Juan	Corresponsabilidad
Luis Alfonso Gonzalez	Bellavista Central	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y adoquín para la construcción del adoquinado de la calle Rafael León, del Barrio Central, Sector Bellavista.	Corresponsabilidad
León Manuela	Robles	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y adoquín para la construcción del adoquinado del pasaje A, del barrio Robles, Sector Centro Administrativo.	Corresponsabilidad
León Manuela	Robles	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo, cemento y adoquín para la construcción de bordillos y adoquinado del pasaje B, del barrio Robles, Sector Centro Administrativo..	Corresponsabilidad
Rodrigo Siza	La Esperanza	Obra Cogestión: Adquisición de material pétreo y adoquín para la construcción del adoquinado de la calle Rio de Janeiro, del barrio La Esperanza, Sector Centro Administrativo.	Corresponsabilidad

(En caso de existir algún incremento en el Presupuesto de la Administración Zonal Calderón, el mismo será destinado para la construcción del Mercado de Calderón).

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete

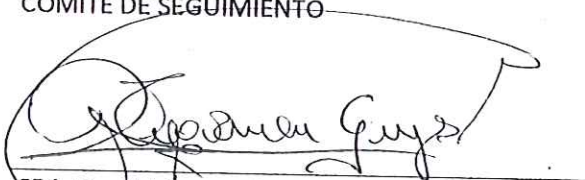


Abg. Henry Valencia Camba
ADMINISTRADOR ZONAL



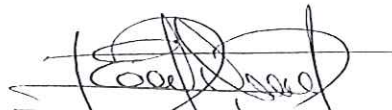
SR. Vicente Calixto Zambrano
Buste

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. Elsa del Carmen Goyes
Aguilar

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

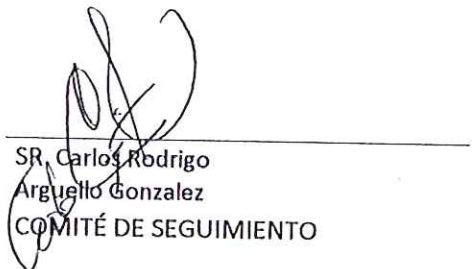


SR. Edgar Eduardo Quisilema Shuguli
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. Romelia
Esperanza Castillo
Guerrero

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Carlos Rodrigo
Arguello Gonzalez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO